

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
DICTAMEN NÚMERO 2

EN LO GENERAL: SE APRUEBA LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, POR LA CANTIDAD DE \$ 4'320,000 (SON CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

VOTOS A FAVOR: 25 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 2 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. LEIDO POR LA DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN **SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, **A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.**



DIP. PRESIDENTE



DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA XXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
25 AGO 2021
DIRECCION DE PROCESOS LEGISLATIVOS

APROBADO EN VOTACION NOMINAL CON	
25	VOTOS A FAVOR
0	VOTOS EN CONTRA
0	ABSTENCIONES

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 2

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número FGE/BC/OT/1291/2021, recibido en el H. Congreso del Estado el día 15 de julio del 2021, firmado por el C. Lic. Juan Guillermo Ruíz Hernández, Fiscal General del Estado de Baja California, en el cual envía solicitud de autorización de modificación presupuestal para efectuar transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2021, por un monto de \$ 4'320,000 (SON CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2021, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 22 de diciembre del año 2020, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 28 del mismo mes y año.

SEGUNDO.- Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2021 se incluye a la Fiscalía General del Estado de Baja California con un monto de \$2,584'161,607.

TERCERO.- Que el Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California para el ejercicio 2021, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado mediante el Dictamen 156 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión virtual celebrada el día 22 de diciembre del 2020, hasta por un monto de \$ 2,584'161,607, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 30 de diciembre de 2020, mismo que en el Resolutivo Segundo se instruye al Fiscal General del Estado de Baja California, para que formule el Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California para el ejercicio 2021, en los términos de la Ley de la materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de



Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al Capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley.

CUARTO.- Que dando seguimiento a lo señalado en el Resolutivo Tercero del Dictamen antes referido, el Fiscal General del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 30 de diciembre del 2020, el Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad \$2,584'161,607, a nivel de Código Programático - partida presupuestal.

QUINTO.- Que con la presente solicitud de modificación presupuestal por \$ 4'320,000, se pretenden modificar las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
32501	Arrendamiento de equipo de transporte	\$	\$ 4,320,000
51101	Muebles de oficina y estantería	<u>4,320,000</u>	<u> </u>
SUMA		<u>\$ 4,320,000</u>	<u>\$ 4,320,000</u>

SEXTO.- Que en el oficio de solicitud de autorización de la Fiscalía General del Estado de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 14 Fracción IX de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California, y 14 Fracción XXVIII del Reglamento de la Ley antes citada, publicada el 24 de abril del año 2020 en el Periódico Oficial del Estado, comparezco ante Usted en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 50 fracción V, y 55 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, con el propósito de enviarle la presente transferencia presupuestal de recursos para esta Fiscalía General del Estado de Baja California.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



CONSIDERANDOS:

- I. **Que con fecha 30 de diciembre del 2020, se autorizó el Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California, para el ejercicio 2021.**

- II. **Que el Presupuesto de Egresos señalado en el considerando que antecede, fueron aprobados recursos presupuestales por la cantidad de \$2,584'161,606.65 (Dos mil quinientos ochenta y cuatro millones ciento sesenta y un mil seiscientos seis pesos 65/100 M.N.), para dar cumplimiento a los programas operativos y sus respectivas actividades.**

- III. **Que a petición de la Dirección de Ciencias Forenses de esta Fiscalía, se requiere llevar a cabo transferencia de recursos presupuestales de la partida 32501 "Arrendamiento de equipo de transporte" a la partida 51101 "Muebles de oficina y estantería" por un importe de \$4'320,000.00 pesos (Cuatro millones trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.).**

- IV. **Que el presente tramite no conlleva un impacto programático, toda vez que forma parte de las metas ya reportadas dentro del programa operativo anual.**

- V. **al VI.**

SÉPTIMO.- Que las partidas presupuestales que se proyectan afectar con la presente solicitud de modificación presupuestal, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 28 de diciembre de 2020), se afecta por:

La partida presupuestal **32501 Arrendamiento de equipo de transporte**, se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir alquiler de toda clase de equipo de transporte, ya sea terrestre, aeroespacial, marítimo, lacustre y fluvial. Excluye el alquiler de vehículos en comisiones temporales dentro y fuera del del país.



La partida presupuestal **51101 Muebles de oficina y estantería**, se afecta por las asignaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles y sistemas modulares que requieran los entes públicos para el desempeño de sus funciones, tales como estantes, ficheros, percheros, escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, caballetes, restiradores, entre otros.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la presente modificación presupuestal se deriva de los siguientes Antecedentes:

El Gobierno del Estado de Baja California, en un esfuerzo conjunto con la Federación, se ha fijado como una de sus metas primordiales, impulsar la investigación científica tras su relevancia dentro del sistema acusatorio adversarial.

Los servicios periciales en la entidad, han experimentado una enorme evolución desde sus inicios, generando espacios para nuevas especialidades, superando los retos que ha significado la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, y finalmente, adoptando reconocidas prácticas forenses; motivo por el cual es reconocido en el país como el Estado con uno de los mejores servicios periciales.

Por primera vez en la historia, contaremos con instalaciones e infraestructura diseñada para cubrir las condiciones técnicas y especializadas requeridas por los estándares reconocidos por la comunidad forense internacional; en busca de mantener la confianza de la población bajacaliforniana en los servicios periciales y en la procuración de justicia.

Para lograr este objetivo, es indispensable que en dichas instalaciones se cuente con mobiliario con características especiales que soporten de manera adecuada a los equipos especializados para tal efecto, es decir, que garanticen su operación dentro de un marco de seguridad, no solo para el propio equipo especializado y la instalación, sino para salvaguardar la integridad física del personal pericial.



Dentro de estas características se destacan contar con mesas anti vibratorias, que funcionan para proteger los equipos de movimientos que puedan descalibrarlos, asimismo están los mobiliarios anticorrosivos, cuyo destino principal es evitar el deterioro de las superficies a causa del uso cotidiano de sustancias y reactivos químicos, además de inhibir su dispersión por las áreas evitando así el riesgo de quienes ahí operan. Consecuencia de esto, se asegura la pureza de los indicios encontrados en el lugar, evitando lo que se conoce como "contaminación cruzada", que no es otra cosa que exponer la integridad de los indicios, pudiendo comprometer los resultados que se obtengan de ellos.

La adecuación de las instalaciones significará un gran avance en la organización y la operación de los laboratorios, por lo que contar con los elementos y mobiliarios justos para ello, se vuelve un aspecto indispensable.

SEGUNDO.- Que las áreas a beneficiar son las siguientes:

- 1. TRÁNSITO TERRESTRE:** Área responsable de estudiar los hechos en los cuales se encuentren relacionados vehículos, tales como choques, atropellamientos, volcaduras, etc. Esta área, con la información obtenida de los indicios encontrados en el lugar, como huellas de neumático y la aplicación de fórmulas aritméticas, pueden establecer la velocidad a la que iban los vehículos, entre otros elementos que le permitan al Ministerio Público poder establecer al responsable del hecho y procurar la reparación del daño a las víctimas. Cabe señalar que esta área se encuentra acreditada por una Norma Internacional que respalda el trabajo que realizan los peritos en esta área y por ende, sus resultados.
- 2. DOCUMENTOS CUESTIONADOS:** Este laboratorio tiene la responsabilidad de analizar documentos, con el objetivo de establecer su autenticidad, es decir, revisa que el documento cuente con las características generales necesarias para ser considerado como "original", como pueden ser sellos, marcas, calidad en la impresión, hologramas, etc. Para ello utilizan equipos especializados que permiten clarificar estas características y hacerlas visibles cuando no lo son, por ejemplo, tratándose de cartas póstumas, o los bordes marcados en las hojas sobre las cuales se realizó algún escrito. Lo que se utiliza principalmente son diferentes tipos de luces, como la conocida como luz transmitida que permite ver marcas de agua; la luz ultravioleta permite ver la reacción de la tinta sobre el papel; y la luz infrarroja que elimina la tinta y permite ver debajo de esta, pudiendo observar borradores o tintas cubiertas con corrector, por dar un ejemplo.

[Handwritten marks]

[Handwritten signature]

[Handwritten marks]



Además, tiene la responsabilidad de estudiar firmas y/o trazos, reconociendo en ellos puntos característicos con los cuales se pueda establecer su origen. Para ello se utilizan instrumentos que magnifican estos trazos para poder realizar mediciones, etc., asimismo se estudian por medio de equipos especializados que aplican luces como las antes mencionadas, para resaltar esas características particulares que las hacen únicas.

Una vez obtenida toda la información, pueden realizar cotejos, entre documentos o entre firmas, verificar si hay correspondencia entre ellos, y así poder establecer si son auténticos o no.

Este Laboratorio se encuentra acreditado bajo la Norma Internacional ISO/IEC 17020.

- 3. BALÍSTICA.** Laboratorio cuya finalidad es el estudio de las armas de fuego, balas y casquillos (principalmente), que se encuentren relacionados con hechos delictivos, por medio del estudio microscópico de los indicios, asimismo de la comparación entre dos o más de estos indicios. Para ello se cuenta con equipos especializados, como son microscopios de comparación, parador balístico acuático y la base de datos IBIS.

A través de métodos científicos, los peritos en balística pueden establecer si existe correspondencia entre las marcas generadas por un arma de fuego (conocidas como estrías) y las localizadas en los casquillos y balas.

En estas instalaciones contaremos con espacios adecuados, con las medidas de seguridad acordes para realizar las pruebas de disparo necesarias para la obtención de material de estudio. Cabe señalar que en la presente administración se logró la adquisición del parador balístico acuático, hecho de acero inoxidable con aditamentos de seguridad para los indicios y el perito. Al ser un parador a base de agua, evita que al realizarse la prueba de disparo se generen marcas adicionales a la que genera el arma de fuego.

Además se contará con espacios suficientes para operar la base de datos IBIS, la cual intercambia información balística a nivel nacional e internacional.

Este Laboratorio de encuentra acreditado bajo la Norma Internacional ISO/IEC 17020.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



4. LABORATORIO DE QUÍMICA. El laboratorio químico en Mexicali se integra por diversas especialidades, entre las que destacan:

► **Serología** (estudio de fluidos corporales como sangre, saliva, semen, orina, etc.), para la cual se utilizan diversos instrumentos como microscopios, pipetas, centrifugas, hornos, etc.

► **Cromatógrafo de líquidos** tiene como objetivo separar las diferentes moléculas que puedan estar contenidas en una muestra líquida (sangre, orina, jugo gástrico), haciéndola pasar por una fase estacionaria selectiva. Algunos de los usos forenses son:

- Para la separación y detección de los metabolitos de las drogas de abuso procedentes de muestras de sangre y orina (confirmatorio de análisis antidoping).

- Para análisis de drogas de abusos incautadas (Metanfetamina, Anfetamina, Cocaína, Opiáceos).

- Separación y detección de metabolitos de sustancias abortivas en muestras de sangre.

Metabolito. - Es cualquier sustancia producida durante el metabolismo (digestión u otros procesos químicos corporales). El término metabolito también se puede referir al producto que queda después de la descomposición (metabolismo) de un fármaco por parte del cuerpo.

► **Cromatógrafo de gases**, este equipo toma una muestra la cual en su horno la calienta para volatilizarla (evaporizarla) y se inyecta en una columna donde las moléculas de la sustancia son separadas y analizadas.

Algunos de los muchos usos forenses son:

- Cuantificación de muestras biológicas que contengan alcohol

- Para la identificación de sustancias acelerantes utilizadas en algún incendio.

► **Espectrómetro de masas** tiene como objeto el separar una molécula en sus iones presentes (carga eléctrica) y registra la relación masa/carga de los mismos.

Algunos de los usos forenses son:

- Para la cuantificación de los metabolitos de las drogas de abuso procedentes de muestras de orina.



► **Espectroscopia infrarroja** utiliza la región infrarroja del espectro electromagnético, cuando la radiación de infrarrojos alcanza una muestra, parte de la radiación es absorbida por la muestra y otra parte la atraviesa (se transmite), y eso es lo que se mide. Algunos de los usos forenses son:

- Se utiliza para detectar las estructuras (químicas) de los grupos funcionales de algunas drogas de abuso como (Metanfetamina, Anfetamina, Cocaína, Opiáceos).

► **Microscopio Electrónico de barrido** es capaz de producir imágenes de alta resolución de la superficie de una muestra utilizando las interacciones electrón-materia. Utiliza un haz (rayo) de electrones en lugar de un haz (rayo) de luz para formar una imagen de la muestra.

Algunos de los muchos usos forenses son:

- Para la búsqueda y determinación de elementos químicos o residuos del disparo de un arma de fuego.

- Para la identificación de compuestos de pintura, en hechos de tránsito donde están involucrados varios vehículos.

5. LABORATORIO DE GENÉTICA: El objetivo principal es la identificación de personas, esto a través del estudio de la información contenida en el ADN. Si bien es cierto, cada ser humano es diferente y nunca existe una información genética idéntica (ni siquiera en gemelos), sin embargo, los genes generados por dos individuos (padre y madre) constituyen el mayor porcentaje de información de ADN del ser humano (hijos), por lo cual es posible establecer correspondencias entre ellos cuando se realiza una comparativa genética. Asimismo se pueden realizar comparativas entre el ADN de una persona y del ADN obtenido de muestras recabadas en el lugar de los hechos, y así determinar si esta persona estuvo presente al momento en que estos hechos ocurrieron, por ejemplo.

La adecuación de las instalaciones de diversas áreas de los laboratorios significará un gran avance en la organización y la operación de los laboratorios de la Fiscalía, no solo para los que estarán en la nueva ubicación, sino también de aquellas áreas que se mantendrán en el edificio del Centro Integral de Atención Ciudadana (CIAC), las cuales, con la liberación de oficinas, podrán ajustar sus espacios de acuerdo a la necesidad real de cada una.



CUARTO.- Que se ampliará la partida presupuestal 51101 Muebles de oficina y estantería por \$4'320,000, con el fin de contar con los recursos necesarios para la adquisición de 17 mesas hechas a la medida (7 Mesas a muro, 6 Mesas a muro en forma de "U", 3 Mesas a muro en forma de "L" y 1 Mesa estructural con rodajas) y una vitrina con lockers para el nuevo laboratorio de Periciales de la Dirección de Ciencias Forenses de la Fiscalía General del Estado de Baja California, instalado en su edificio ubicado en la calzada de los Presidentes en la Ciudad de Mexicali, toda vez que es indispensable que dicho laboratorio cuente con el mobiliario con características especiales que soporten de manera adecuada a los equipos especializados utilizados.

QUINTO.- Que el mobiliario que se proyecta adquirir para las diversas áreas de los laboratorios periciales, además de cumplir con espacios adecuados para realizar las pruebas necesarias para la obtención de indicios y material de estudio, permitirá salvaguardar la integridad física del personal pericial.

SEXTO.- Que la Fiscalía remitió cotización de la empresa LOGITLAB Logística y Tecnologías para Laboratorios S.A. de C.V., de fecha 09 de junio de 2021, la cual sirvió de base para determinar el monto solicitado, como se integra a continuación:

DESCRIPCIÓN	COSTO
ÁREA: CROMATOGRAFÍA GASES (TOXICOLOGÍA)	
Mueble: dos mesas a muro de 2.83 x 0.76 y 3.60 x 0.76 mts., con gabinetes línea prime, con módulos de 86 cm de alto y 50 cm. de frente	\$ 196,755.99
Mueble: dos mesas a muro de 2.83 x 0.76 y 3.60 x 0.76 mts., con gabinetes línea prime, con módulos de 86 cm de alto y 80 cm. de frente	228,413.41
ÁREA: QUÍMICA ANALÍTICA (TOXICOLOGÍA)	
Mueble: mesas a muro en forma de "U" de 4.42 x 3.42 x 3.96 x 0.76 mts., con gabinetes línea prime.	297,749.14
ÁREA: CÁMARA DE AIRE (GENÉTICA)	
Mueble: mesa a muro de 2.64 x 0.76 mts., con gabinetes línea prime	85,008.19
ÁREA: EXTRACCIÓN (GENÉTICA)	
Mueble: mesa a muro en forma de "U" de 4.12 x 5.21 x 6.85 x 0.76 mts., con gabinetes línea prime, con pata de tambor alta de 86 cm.	378,461.71
Mueble: mesa a muro en forma de "U" de 4.12 x 5.21 x 6.85 x 0.76 mts., con gabinetes línea prime.	373,674.24



ÁREA: PCR SETUR (GENÉTICA)	
Mueble: mesa a muro en forma de "U" de 3.08 x 4.84 x 3.29 x 0.76 mts., con gabinetes línea prime.	259,700.74
ÁREA: SECUENCIADOR (GENÉTICA)	
Mueble: mesa a muro en forma de "L" de 4.84 x 1.58 x 0.76 mts., con gabinetes línea prime y mesa estructural con rodajas de 2.00 x 0.76 mts.	187,232.31
ÁREA: ÁREA DE TRABAJO, CÁMARA DE SECADO (BIOLÓGICO)	
Mueble: mesa a muro de 6.70 x 3.34 x 0.76 mts., con gabinetes línea prime.	308,061.57
ÁREA: MICROSCOPIO (BIOLÓGICO)	
Mueble: mesa a muro en forma de "U" de 3.38 x 3.50 x 3.38 x 0.76 mts., con gabinetes línea prime.	219,337.67
ÁREA: NARCOMENUDEO (BIOLÓGICO)	
Mueble: mesa a muro en forma de "L" de 4.04 x 2.72 x 0.76 mts., con gabinetes línea prime.	162,303.13
ÁREA: FORENSE (BIOLÓGICO)	
Mueble: mesa a muro en forma de "U" de 6.01 x 2.87 x 6.07 x 0.76 mts., con gabinetes línea prime.	386,243.08
ÁREA: MICROSCOPIO DE BARRIDO	
Mueble: mesa a muro en forma de "L" de 3.66 x 3.72 x 0.76 mts., mesa isla de 3.04x0.64 mts y módulo de trabajo con gabinetes línea prime.	391,233.35
ÁREA: PRACTICAS (BALÍSTICA)	
Mueble: mesa estructural con rodajas de 2.00 x 0.76mts.	39,565.86
ÁREA: PARADOR BALÍSTICO (BALÍSTICA)	
Mueble: mesa a muro de 1.49 x 0.76 mts., con gabinetes línea prime.	49,569.39
ÁREA: VESTIDOR (GENÉTICA)	
Mueble: vitrinas altas con lockers de dos puertas y banca estructural.	<u>160,828.15</u>
SUBTOTAL	\$ 3,724,137.93
IVA 16%	<u>595,862.07</u>
TOTAL	<u>\$4,320,000.00</u>

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



SÉPTIMO.- Que la cotización de la cual se deriva la integración del cuadro referido en Considerando que antecede, contiene la descripción de los materiales, unidad de medida y cantidades a utilizar para fabricar los muebles a medida.

OCTAVO.- Que se disminuirá la partida presupuestal **32501 “Arrendamiento de equipo de transporte” por \$4’320,000**, toda vez que por motivo de la pandemia derivada del COVID-19, se limitó el contratar los servicios de transporte aéreo, por lo que se optó por arrendar transporte terrestre, el cual tiene un costo menor, generando ahorros presupuestales que ahora se pretenden redireccionar a cubrir otras prioridades.

NOVENO.- Que es obligación de la Fiscalía General del Estado de Baja California por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, **transferencia** o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, Fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

DÉCIMO.- Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

DÉCIMO PRIMERO.- Que con fundamento en el Artículo 65, Fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que tomando en cuenta que dentro de su Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal, en la partida presupuestal a reducir, cuenta con disponibilidad suficiente para cubrir el incremento a la partida solicitada, esta Comisión considera viable aprobar la presente solicitud de transferencia presupuestal, ampliando la partida presupuestal 51101 disminuyéndose la partida presupuestal 32501.



DÉCIMO TERCERO.- Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/1022/2021.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de partidas al presupuesto de egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$ 4'320,000 (SON CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), que modifica el presupuesto asignado en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
32501	Arrendamiento de equipo de transporte	\$	\$ 4,320,000
51101	Muebles de oficina y estantería	<u>4,320,000</u>	<u> </u>
SUMA		<u>\$ 4,320,000</u>	<u>\$ 4,320,000</u>

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los veintiún días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
SECRETARIO

DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ
VOCAL



**DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL**



**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL**



**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL**



**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL**



**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No.2 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los veintiún días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

